

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 16 de Septiembre de 2022

Número: 053

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PESCA Y
ACUACULTURA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

COPIA DE INTERNET

ING. JOSÉ ANTONIO ARREOLA GARCÍA, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA

CONTENIDO

Introducción.....	5
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. Nombre del Programa.....	5
1.1. Apoyos.....	5
2. Dependencia Responsable.....	5
2.1. Instancia Ejecutora.....	5
2.2. Instancia Normativa.....	5
2.3. Coordinación Interinstitucional.....	6
3. Presupuesto a Ejercer.....	6
4. Partida Presupuestal.....	6
5. Objetivos.....	6
5.1. Objetivos del Programa.....	6
5.2. Objetivos Específicos.....	6
6. Problema que Atiende.....	6
7. Cobertura Geográfica.....	6
8. Población o Grupo Objetivo con la que está Compuesta.....	6
9. Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios.....	7
10. Requisitos Específicos.....	8
10.1. Personas Físicas.....	8
10.2. Personas Morales.....	8
II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.....	9
11. Tipos de Apoyos, Montos y Requisitos Específicos por Concepto.	9
11.1. Apoyo Económico para la Adquisición y Material Biológico, Materia Vegetativo, Mejoramiento Genético, Estudios de Concesiones, Manifestación de Impacto Ambiental y Permisos.....	9
12. Derecho, Obligaciones y Exclusiones de los Beneficiarios.....	11

12.1.Derechos de los Beneficiarios.....	11
12.2.Obligaciones de los Beneficiarios.....	11
12.3.De las Exclusiones.....	12
13.Criterios de Dictaminación.....	12
14.Mecánica Operativa.....	12
15.Instance que Participa en el Programa.....	12
16.Comprobación del Recurso.....	13
17.Mecanismo de Verificación de Recursos.....	13
18.Auditoría, Control y Vigilancia.....	13
19.Indicadores para Resultados.....	13
20.Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.....	14
20.1. Transparencia.....	14
20.2. Blindaje Electoral.....	14
21.Difusión del Padrón de Beneficiarios.....	14
22.Quejas y Denuncias.....	14
23.Glosario.....	15
24.Transitorio.....	15

INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado implementa, a través de esta Secretaría, el programa de “Pesca y Acuicultura”, mediante la promoción de actividades que mejoren el proceso productivo, que viene a resolver una problemática sistemática en algunas zonas acuícolas y pesqueras. La técnica empleada por los productores pesqueros y acuícolas es realizada de manera artesanal, es decir, falta de equipo y herramientas apropiadas para mejorar los procesos productivos y por consiguiente los rendimientos.

El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece los principios para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables; entre ellos, que el Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas; por ello, la finalidad del presente programa para apoyos del sector pesquero y acuícola es impulsar a mejores prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consecuencia, propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agropecuarios y acuícolas, elevando el nivel de ingresos y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Nombre del Programa.

Programa de Pesca y Acuicultura.

1.1. Apoyos.

- Equipamiento
- Inocuidad pesquera y acuícola
- Capacitaciones
- Empleo Temporal para limpieza de esteros y venas en sistemas lagunarios estuarinos.

2. Dependencia Responsable.

2.1. Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la SEDER a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura o quien indique el Ejecutivo del Estado.

2.2. Instancia Normativa.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

2.3. Coordinación Interinstitucional.

La SEDER, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

3. Presupuesto a ejercer.

CATEGORIA	TOTAL PESOS
PESCA Y ACUACULTURA	\$ 3'482,817.00

4. Partida Presupuestal.

Subsidios a la producción 43101.

5. Objetivos.

5.1. Objetivos del Programa.

Lograr que el sector pesquero y acuícola incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social.

5.2. Objetivos Específicos.

Mejorar la productividad de las Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas, otorgando incentivos a la producción para cuestiones de sanidad e inocuidad, para agregar valor a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

6. Problema que Atiende.

El Gobierno del Estado implementa, a través de la SEDER, acciones encaminadas a resolver el problema de la baja productividad de alimentos y la falta de empleo en el sector pesquero y acuícola del Estado, por ello se requiere incrementar la productividad, destinando recursos gubernamentales al sector a través de este Programa, para su atención.

7. Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit.

8. Población o Grupo Objetivo con la que está compuesta.

La población objetivo del Programa es destinada Pescadores y Acuicultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas.

9. Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios.

- El solicitante deberá estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo.
- El solicitante deberá presentar personalmente escrito libre de solicitud dirigida al titular de la SEDER.
Con la firma de la solicitud de apoyo, el solicitante acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia acuícola y pesquera con fines estadísticos cuando se requiera.
- Realizar la actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente.
- Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- Copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante son aceptables los siguientes:
 1. Recibo de luz.
 2. Teléfono.
 3. Predial.
 4. Agua.
 5. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento.
 6. Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

NOTA: el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.

- RFC.
- Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- Documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales.

NOTA: La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección establecido para cada componente.

10. Requisitos Específicos.

10.1. Personas Físicas.

- Identificación oficial, los documentos aceptables son:
 1. Credencial para Votar vigente INE.
 2. Pasaporte
 3. Otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal.
- CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.

10.2. Personas Morales

- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Identificación Oficial vigente *del representante legal*, los documentos aceptables son:
 1. Credencial para Votar vigente INE.
 2. Pasaporte
 3. Otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal.
- CURP del *representante legal*, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Listado actualizado de socios integrantes.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse en original y copia fotostática simple para su verificación por el responsable de la ventanilla, una vez cotejados y generado el registro en el Sistema le serán devueltos los documentos originales al solicitante.

Los tipos de apoyos, montos y requisitos específicos por concepto se establecen en la tabla de Operación del Programa y sus Componentes.

II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES

11. Tipos de Apoyos, Montos y Requisitos Específicos por Concepto.

11.1 Apoyo Económico para la Adquisición de Equipamiento, y Material Biológico, Material Vegetativo, Mejoramiento Genético, Estudios de Concesiones, Manifestación de Impacto de Impacto Ambiental y Permisos.

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTO MAXIMO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>I. EQUIPAMIENTO, pesquero y acuícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos pesquero (paños, cabo, plomo, boyas, entre otros). • Adquisición de equipo de conservación y manejo (Contenedores térmicos, freezer, mesas de trabajo) • Sustitución de embarcación menor de hasta 5.50 metros de eslora. • Equipamiento acuícola (Bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores). 	<p>El apoyo a otorgar será complementario a la aportación del productor y estos serán ministrados mediante una aportación económica al beneficiario, la cual podrá ser directamente o por vía cesión de derechos al proveedor del servicio; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante mediante aportación directa, líneas de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera.</p> <p>Hasta el 60% del costo total del bien a adquirir sin rebasar \$ 10,000.00 (Diez mil pesos).</p> <p>Los montos de apoyo del concepto se autorizarán de acuerdo a los precios de referencia y/o cantidades establecidos por el Consejo Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de Matrícula de la Embarcación. ➤ Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado. ➤ Resolutivo de Impacto Ambiental de la Unidad Acuícola.

CONCEPTO INCENTIVO	DE	MONTO MAXIMO	➤ REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>II. Inocuidad Pesquera y acuícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación o adecuación de embarcación menor. • Análisis de laboratorio, Contenedores de combustible, Tarimas. 	<p>Se apoyará en los procesos de certificación en inocuidad de unidades acuícolas y embarcaciones pesqueras Hasta un 80% de la inversión sin rebasar \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) para unidades acuícolas y hasta \$ 6,000.00 (Seis mil pesos) por embarcación la cual debe encontrarse en el listado del permiso de pesca comercial. El apoyo a otorgar será complementario a la aportación del productor para el pago de reparación y/o adecuación de embarcación menor o de los conceptos solicitados por el acuicultor.</p> <p>Los montos de apoyo del concepto se autorizarán de acuerdo a los precios de referencia y/o cantidades establecidos por el Consejo Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de Matrícula de la Embarcación. ➤ Para el caso de reparación de embarcaciones menores, presentar cotización vigente a nombre del solicitante emitido preferentemente por una institución educativa (Unidad Académica Escuela de Ingeniería Pesquera) en donde se señalen las características y precio del bien solicitado. ➤ En el caso de las Unidades Acuícolas: ➤ Resolutivo de Impacto Ambiental ➤ Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado. 	
<p>III. Capacitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico. 	<p>Hasta el 100% de la inversión sin rebasar \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por curso especializado. Los cursos de capacitación serán específicos en temas de inocuidad pesquera y acuícola (Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral, otros) y administración pesquera (Contabilidad básica, compras en común, comercialización, valor agregado, otros).</p>	<p>Deberá presentar programa de trabajo y currículum vitae del prestador con experiencia en el tema.</p>	

CONCEPTO INCENTIVO	DE	MONTO MAXIMO	➤ REQUISITOS ESPECÍFICOS
IV. EMPLEO TEMPORAL <ul style="list-style-type: none"> • Limpia de esteros y venas en sistemas lagunarios estuarinos. 		Hasta el 100% de la inversión sin rebasar \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos) por obra. Los montos de apoyo del concepto se autorizarán de acuerdo a los precios de referencia y/o cantidades establecidos por el Consejo Técnico.	➤ Se deberá presentar anuencia de la CONANP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas) de la obra o acción a realizar a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera.

12. Derechos, Obligaciones y Exclusiones de los Beneficiarios.

12.1. Derechos de los Beneficiarios.

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Recibir los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas reglas de operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

12.2 Obligaciones de los Beneficiarios.

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de operación emitidos por la SEDER.
- Adquirir equipo nuevo.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que requiera el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la SEDER y las que esta determine.

12.3. De las Exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- No cumplir con la presente reglas de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- A quien esté recibiendo apoyo de otros programas
- A servidores públicos municipales, estatales y federales.
- No se pueden recibir más de un apoyo por categoría.

13. Criterios de Dictaminación.

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible
- Suficiencia presupuestal.

14. Mecánica Operativa.

- **Propuesta de áreas de atención.** Por parte de la SEDER y las instituciones participantes se integrará una propuesta de atención.
- **Selección de las localidades de atención.** En relación a las presentes reglas y lo que determine el Consejo Técnico.
- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEDER, realizarán la difusión y promoción.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos.
- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 15 días hábiles por parte del Consejo Técnico de la SEDER una vez cerrada las ventanillas de atención.
- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos se realizara por el personal de la SEDER una vez que el beneficiario haya recibido por parte del proveedor el concepto solicitado.

15. Instancia que Participan en el Programa. SEDER.

16. Comprobación del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la SEDER, por lo que ésta cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez recibido el apoyo, se elaborará un acta de entrega-recepción de los insumos entregados por la SEDER, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Secretaría responsable de la entrega.

La SEDER elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

17. Mecanismos de Verificación de Resultados.

18. Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y por el Órgano Interno de Control de la SEDER.

La SEDER dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

19. Indicadores para Resultados.

- 1.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos para la pesca-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos para la pesca-programados}) * 100$
- 2.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos acuícolas-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos acuícolas-programados}) * 100$ Porcentaje en la variación de los ingresos por apoyo otorgado

20. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

20.1 Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en el Portal de Transparencia y páginas electrónicas de la Secretaría De Desarrollo Rural, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

20.2 Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

21. Difusión del Padrón de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

22. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

Oficinas de la SEDER

Domicilio:	Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63135, colonia el Tecolote, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 216 23 10
Horario:	09:00 a 15:00 horas.

Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio:	Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 215 21 70 al 74
Horario:	09:00 a 15:00 horas.

23. Glosario.

CONSEJO TÉCNICO: Estructura interna administrativa de la SEDER, conformada por el Sub Secretario, el Director y personal técnico de la Dirección de Pesca y Acuicultura.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

24. Transitorios.

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo. - El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

A T E N T A M E N T E. Tepic, Nayarit, a 17 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Ing. José Antonio Arreola García, El Secretario de Desarrollo Rural Del Gobierno del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*